

153987



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A 63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE).- Barrio del Rocio

ENUNCIADO: VEHICULO EXTENSIBLE DE JUGUETE

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un vehiculo extensible de juguete que se caracteriza esencialmente porque su carroceria esta compuesta por dos cuerpos desplazables telescópicamente entre sí a través de un tercer cuerpo o chasis del juguete, el cual presenta una rueda central que excéntricamente está combinada con bielas colaterales que a su vez éstas están articuladas respectivamente con cada una de las partes de la carroceria.

5

10

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una sección longitudinal esquemática del vehiculo extensible de juguete que se solicita.

20

La figura 2ª muestra una sección esquemática en planta del vehiculo en cuestión.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

25

El vehiculo extensible de juguete que se solicita, se caracteriza esencialmente porque su carroceria está compuesta por dos cuerpos -1- y -2- (figura 1ª), constitutivos uno del motor o capó de un automóvil, mientras que el otro constituye la cabina o trasera del vehiculo.

30



1

Estos dos cuerpos de carrocería se deslizan por un tercer cuerpo -3- o chasis a través de guías convencionales -4- y -5-.

5

El tercer cuerpo o chasis del vehículo presenta una rueda central -6- que está combinada excéntricamente con sendas bielas colaterales -7- y -8-, cada una de las cuales respectivamente están articuladas por sus extremos opuestos con cada cuerpo de carrocería -1- y -2-.

10

Por tanto en el desplazamiento del vehículo, dicha rueda -6- (figura 2ª) a través de las bielas colaterales -7- y -8-, proporciona sucesivamente la extensibilidad y contracción de su carrocería -1- y -2-, cada una de cuyas partes comprende ruedas convencionales -10- y -11- que al igual que la central -6- están en contacto con el suelo.

15

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

30

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y



1

3a.-Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- VEHICULO EXTENSIBLE DE JUGUETE, caracteriza
do esencialmente porque su carrocería está compuesta por
dos cuerpos desplazables telescopicamente entre sí, a tra-
vés de su deslizamiento por guías de un tercer cuerpo o
chasis, el cual presenta una rueda central que excéntri-
camente está combinada con sendas bielas colaterales, las
cuales respectivamente están articuladas por sus extremos
opuestos con cada cuerpo de carrocería; de modo que en el
desplazamiento del vehículo, dicha rueda, a través de las
bielas, proporciona sucesivamente la extensibilidad y
contracción de las partes de su carrocería.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"VEHICULO EXTENSIBLE DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 diciembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

20

P.P.

25

30

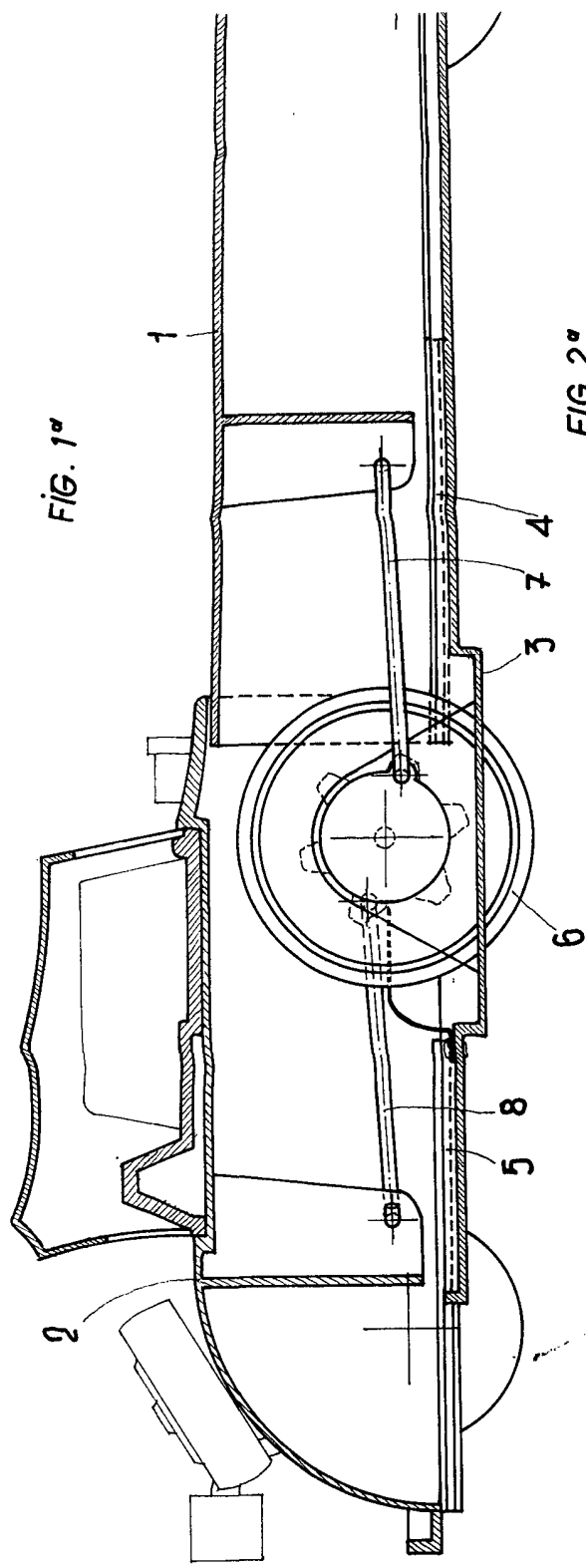
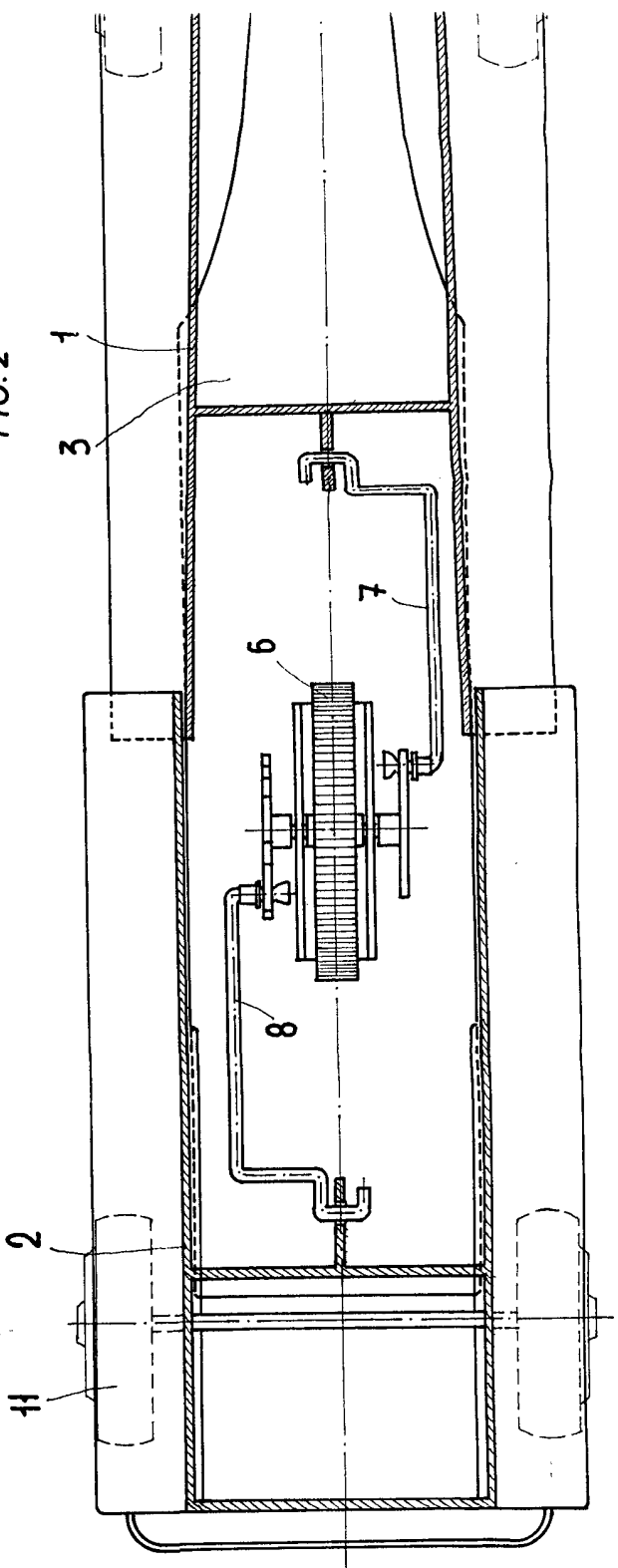


FIG. 2ª



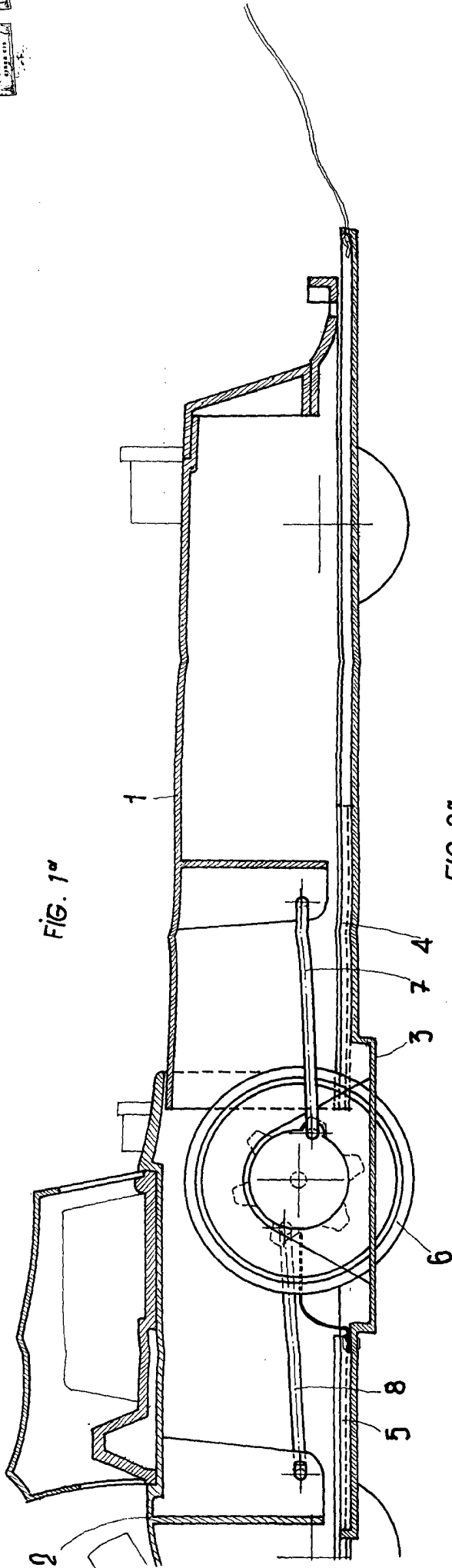


FIG. 1ª

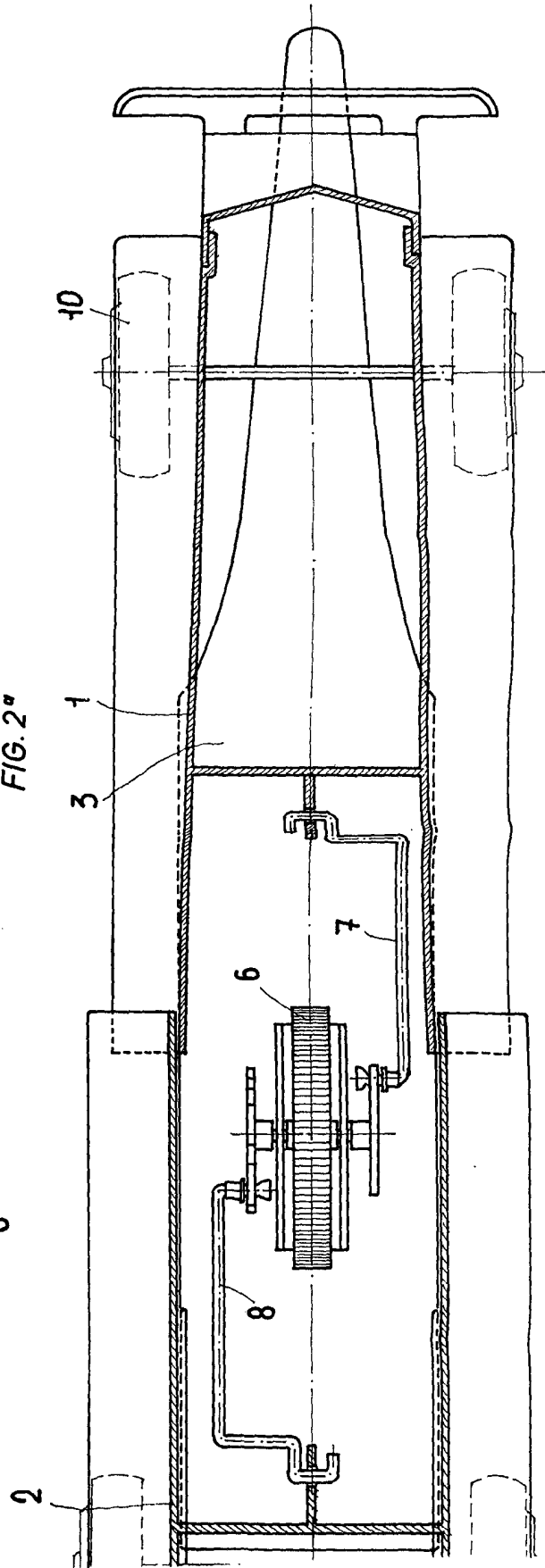


FIG. 2ª

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 4 diciembre 1.969
 BERWARTO UNGKIA
 p.p.